



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0387-20-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 529-20-OTAN, presentado por TECNOMEDICA S.A.C., solicitando revalidar su Registro de Instalación N° R0479.D8 y la modificación por cambio de dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0712-10-IPEN/OTAN, de fecha 11 de Octubre de 2010, se emitió a TECNOMEDICA E.I.R.L. el Registro de Instalación N° R0479.D8, con dirección legal en COOPERATIVA NUEVA ESPERANZA D-31, ICA, ICA, ICA, Registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a PROLONGACION AYABACA N° 1182, ICA, ICA, ICA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 381-20-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

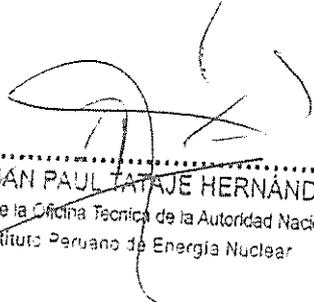
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal del Registro de Instalación N° R0479.D8, para DENSITOMETRÍA ÓSEA, otorgado a TECNOMEDICA E.I.R.L. con dirección legal en PROLONGACION AYABACA N° 1182, ICA, ICA, ICA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


.....
CRISTIAN PAUL TATARJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear